



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 051-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 11 de abril de 2023

VISTO: El Informe N° 1067-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 31.03.2023, por la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2469565 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 448-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15.12.2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) UNIDAD PRODUCTORA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL MICROCORREDOR ECONOMICO CHILCHE, CHACAPAMPA, MONTECOLPA, GILAPATA DE LA ZONA NORTE, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCANELICA", con Código de Inversión N° 2469565, cuyo monto de inversión asciende a S/ 548 771,16 (Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 16/100 soles) ;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 176-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 24.10.2022, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 26.10.2022;

Que, a través del Memorando N° 76-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 31.01.2023, en el cual se adjunta el Informe N° 27-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y la Carta N° 09-2021-ATIZCPC, del profesional Abelardo Tomas Inga Zacarias, la Oficina de Administración otorga conformidad a la liquidación financiera referido al proyecto con CUI N° 2469565, con un gasto financiero de S/ 543 998,53 (Quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho y 53/100 soles); indicando que se procedió a la revisión y corroboración de los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 051-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

Que, mediante Informe Nº 1067-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 31.03.2023, el cual adjunta el Informe Nº 920-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta Nº 008-2021/YACD-A, del Ing. Yuri Alan Carhuas de la Cruz, la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación; manifestando que la misma comprendía la ejecución de obras en las actividades (04 qochas) Hca17-2019-Q1 Lindapata, Hca17-2019-Q2 Negrococha, Hca17-2019-Q3 Cuchicorral y Hca17-2019-Q4 Llulluchiccasa; las cuales se encuentran operativas y en funcionamiento, en beneficio de la comunidad; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/ 543 998,53 (Quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho y 53/100 soles), generando un saldo presupuestal de S/ 4 772,63 (Cuatro mil setecientos setenta y dos y 63/100 soles), con respecto al monto según expediente técnico aprobado, por lo tanto, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General Nº 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial Nº 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Oficina de Administración;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 051-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) UNIDAD PRODUCTORA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL MICROCORREDOR ECONOMICO CHILCHE, CHACAPAMPA, MONTECOLPA, GILAPATA DE LA ZONA NORTE, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCANELICA" con CUI: 2469565, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 543 998,53 (Quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho y 53/100 soles).



ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) UNIDAD PRODUCTORA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL MICROCORREDOR ECONOMICO CHILCHE, CHACAPAMPA, MONTECOLPA, GILAPATA DE LA ZONA NORTE, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCANELICA" con CUI: 2469565, la misma que comprendía la ejecución de obras en las actividades (04 qochas) Hca17-2019-Q1 Lindapata, Hca17-2019-Q2 Negrococha, Hca17-2019-Q3 Cuchicorral y Hca17-2019-Q4 Llulluchiccasa; efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 26.10.2022, a favor de la comunidad.



ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo